



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.

Siendo las nueve horas y veinte minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA.

2.1.- SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES.

ÚNICO.- ÚNICO.- La aprobación del documento que figura a continuación en todos y cada uno de los puntos contemplados en el mismo.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

3.1.- HACIENDA.

3.1.1.- Fraccionamientos.

3.1.1.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1723, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (9.936,60 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.1.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1724, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (6.879,30 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1730, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.778,99 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.2.- Multas de Tráfico.

3.1.2.1.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de "sanción de tráfico" en el expediente de apremio con el número de recibo 170014831, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Proceder a la devolución de 144.92 abonados con fecha 5 de marzo de 2018.

CUARTO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



3.1.2.2.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170008980 y expediente 1800008, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.3.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170017125 y expediente 1300644, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.4.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170014528 y expediente 1800517, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.5.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170017629 y expediente 1700560 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.6.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170013223 expediente 1700560, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.7.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170018097 y expediente 1800482 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.8.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170014485 y expediente 1800751 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.9.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170002700, 170002822, 170004634, 170004762, 170012014 y expediente 1700789 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.10.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170006358, 170006610, 170007209,170007352 y expediente 1700789 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



3.1.2.11.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170011092,170011094,170011116,170011123,170011124 y expediente 1700789 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.12.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170000336, 170000479, 170001773, 170001774, 170001902 y expediente ejecutiva 1700789, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.1.2.13.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170001904, 170001906, 170001922,170010083, 170010696 y expediente ejecutiva 1700789, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

4.1.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

ÚNICO.- ÚNICO.- La aprobación para llevar a efecto la solicitud de la subvención indicada, para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Cuenca, con el siguiente orden de preferencia:

MODULO 8.- Tienda de campaña de primeros auxilios.

MÓDULO 12.- Equipo electrógeno portátil y complementos.

MÓDULO 9.- Dotación de material de emergencias.

4.2.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.

4.2.1.- Movilidad.

ÚNICO.- PRIMERO.- Modificar parcialmente el contrato suscrito con EYSA para la “*Gestión del servicio público consistente en la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías de la ciudad de cuenca*” (Zona ORA), sustituyendo las mejoras que se determinen con ocasión de la evaluación del contrato que se efectúa al final de cada anualidad por el mantenimiento y gestión del sistema de control de accesos al Casco Antiguo a cargo de EYSA en el modo y con las características que se recogen en el informe técnico citado.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración anual de la presente mejora que asciende a la cantidad de 38.500,00 euros (IVA no incluido).

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS.

5.1.- SERVICIOS SOCIALES.

5.1.1.- ÚNICO.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Unión Democrática de Pensionistas (UDP), para desarrollo de programas y proyectos de voluntariado, por un importe de 1.500 €.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



5.1.2.- ÚNICO.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación para la Defensa de la Vida Humana (ADEVIDA) para el desarrollo de actividades, por un importe de 10.000 €.

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.

6.1.- EDUCACIÓN.

ÚNICO.- ÚNICO.- la aprobación o acuerdo de cumplir con la primera fase de la tramitación del mencionado reglamento, inicialmente en como proyecto del mismo y antes de ser trasladado a la correspondiente Comisión Informativa, que no es otra que cumplir con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 133 "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos", punto 1, donde indica: "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Igualmente lo anterior, al no aparecer tiempo de exposición pública en la correspondiente normativa, se propone por esta concejala un tiempo de exposición de 15 días siempre y cuando no existiese norma que indique lo contrario.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y ocho minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.